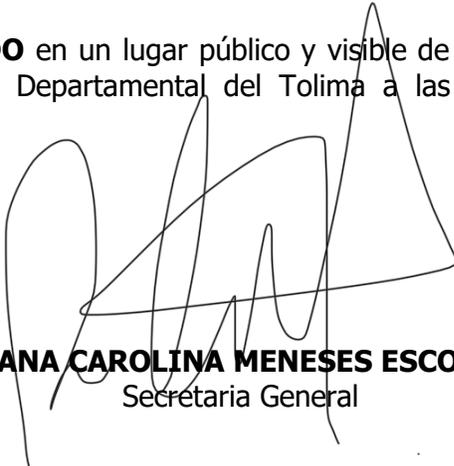


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	110-005-2025
PERSONAS NOTIFICAR	A Al señor HERNAN RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.692 , a través de su apoderado de confianza, el doctor JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA , identificado con cedula de ciudadanía No. 6.008.551 con T.P. 41.353 del C. S. de la J.
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 005-2025.
FECHA DEL AUTO	12 de septiembre de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 15 de septiembre de 2025.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 15 de septiembre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 12 de septiembre de 2025.

**"AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME
TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
No. 005-2025"**

INVESTIGADO: HERNAN RIVERA
IDENTIFICACION: 93.150.692
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA
CARGO: ALCALDE
MUNICIPIO: SALDAÑA – TOLIMA

**LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL
TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Resoluciones No. 035 de 2021 y No. 091 de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, y demás normas concordantes;

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT-RM-2025-00001509 del 09 de abril de 2025, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal al señor **HERNAN RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.692, quien se desempeña como Alcalde del municipio de Saldaña - Tolima.

De conformidad con la muestra de los contratos seleccionados en virtud de la auditoria de cumplimiento a la contratación vigencia 2024 a la Alcaldía municipal de Saldaña, se evidencio que la Administración Municipal de Saldaña, suscribió el contrato CE-0001-2024/08/08, el cual consistió en un "Contrato de empréstito y pignoración de rentas entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y el municipio de Saldaña – Tolima"; operación de crédito que no fue rendida a la Contraloría Departamental del Tolima teniendo el deber de hacerlo, de conformidad con el artículo 25 y 26 de la Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 303 del 17 de abril de 2024.

Así las cosas, el día 30 de abril de 2025, se profirió auto que formula cargos en contra del señor **HERNAN RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

93.150.692 quien se desempeña como Alcalde del municipio de Saldaña – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos (folios 13-20 del expediente).

Que mediante Radicado CDT-RE-2025-00002372 del 29 de mayo de 2025, el doctor **JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.008.551 con T.P. 41.353 del C. S. de la J., se permite aportar poder conferido por el señor **HERNAN RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.692, en su calidad de Alcalde del municipio de Saldaña – Tolima, sujeto contra el cual se adelanta el proceso administrativo sancionatorio No. **005-2025** (folios 30-33).

Por ende, el día 01 de julio de 2025, se profirió auto por medio del cual se reconoce personería jurídica y se dictan otras disposiciones (folio 34), el cual fue notificado por estado el día 11 de julio de 2025 (folios 38-39). Adicionalmente, se advierte que se ordenó la notificación del auto que formula cargos del día 30 de abril de 2025, la cual se realizó de manera personal el día 11 de julio de 2025, mediante oficio CDT-RS-2025-00003388 (folios 42-43).

Que dentro de la oportunidad establecida en el artículo quinto (5º) del auto que formula cargos, el apoderado de confianza del señor **HERNAN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.150.692**, presento oficio CDT-RE-2025-00003075 del 21 de julio de 2025 (folios 44-48), solicitando la práctica de dos (2) pruebas y aportando tres (3) pruebas dentro del proceso de referencia.

Consecuentemente, el día 13 de agosto de 2025, se profirió auto mediante el cual se decreta la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones (folios 50-52), el cual fue notificado por estado el día 14 de agosto de 2025 (folios 57-58).

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo anterior, este despacho decretó la práctica de prueba tendiente a que la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, rindiera **Informe Técnico** en el cual se determine si el contrato CE-0001-2024-08-08 del 08 de agosto de 2024, suscrito entre el municipio de Saldaña – Tolima y el Banco Agrario de Colombia S.A., corresponde a un contrato de empréstito o una operación de manejo de la deuda, de conformidad con su naturaleza, contenido y alcance.

Que la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Profesional Universitario (e) ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, en virtud del procedimiento de deuda pública, rindió el Informe Técnico dentro del término previsto en el artículo tercero (3) del auto mediante el cual se decreta la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones (folios 50-52).

- Informe Técnico rendido en los siguientes términos;

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Calle Comercio del ciudadano

INFORME TECNICO DEUDA PÚBLICA MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA

CREDITO	: \$ 3.000 MIL MILLONES
PLAZO	: 96 NOVENTA Y SEIS MESES
PERIODO DE GRACIA	: 24 MESES
TASA	: IBR+7.78 EA
RENDA PIGNORADA	: Sistema General de Participaciones Propósito General
OBJETO	: FINANCIAR PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES, BAJO EL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA. CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS Y SOLUCIONES DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FISICAS Y DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA

REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

Proceso: CF - Control Fiscal Código: RC-10 Versión: 03

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No. 061
Febrero 05 de 2022

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CERTIFICA:

Que el municipio de SALDAÑA - TOLIMA, registró los documentos de endosamiento del Contrato de endeudamiento y pignoración de rentas, suscrito con el Banco Bienes Raíces Argentina Colombia S.A. BBVA COLOMBIA, por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (3.000.000.000) Milones Legales**. Para utilizar exclusivamente en: FINANCIAR PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES, BAJO EL PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA. CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS Y SOLUCIONES DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FISICAS Y DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA, de conformidad con la siguiente distribución: a) La suma de 2.000 Millones de pesos para mejoramiento de vivienda tipo A. b) La suma de 500 Millones de Pesos para mejoramiento de vivienda tipo B. c) La suma de 500 Millones de Pesos para vivienda nueva tipo A y B inscrita en los Acuerdos del Consejo Municipal No. 310 del 20 de agosto del 2020 y 308 del 30 de abril de 2021, con un plazo de amortización de noventa y seis (96) meses y un periodo de gracia de 24 meses; pagaderos **TRIMESTRE VENCIDO** y una tasa de interés del **IBR + 3,78% EA**, las obligaciones de pago están garantizadas por las rentas provenientes del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE PROPOSITO GENERAL, LIBRE INVERSIÓN Y LIBRE DESTINACIÓN con una cobertura del 120% del Servicio Anual de la Deuda, incluida capital más intereses, de acuerdo a lo determinado en el artículo 296 de la Constitución Nacional y registrada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos número 64551-8109 del 7 de enero de 2022.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2022.

HERNAN JOHANNA HERNANDEZ HERRERA

Dirección: Calle Comercio del ciudadano

Dirección: María del Rocío Ospina Sánchez - Técnico

Asinado: 05 de febrero de 2022

Fuente: archivo DP DTCFMA



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

La Contraloría Departamental del Tolima expide el certificado de registro Nro.001 de febrero 16 de 2022.

La administración municipal durante la vigencia 2024, realiza mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Saldaña.

A través del Consejo municipal de Política Fiscal COMFIS en acta Nro.004 de julio 25 de 2024 plantea la propuesta con las entidades financieras invitadas a presentar la propuesta de mejoramiento de la tasa de interés de la deuda contraída con el BBVA.

La propuesta más favorable la realiza el banco Agrario de Colombia con una tasa de interés de IBR+1.75%.

MONTO LINEA	Hasta \$2.660.000.000.
PLAZO DE LA OPERACIÓN	Mejoramiento de Perfil de Deuda Oficial (MEJOR PERF. DEUD. OFICIAL)
PERIODO DE GRACIA	Hasta Noventa y Un (91) meses, sin superar el 28 de noviembre de 2031, incluido el periodo de gracia.
TASA DE INTERES	Hasta Diecinueve (19) meses, sin superar el 28 de noviembre de 2025.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	IBR+2.0% N.T.V. e IBR+1.75% N.T.V. *Validar tabla parte inferior de la presente comunicación y afianzar vínculos comerciales anteriores
PAGO DE INTERESES	Trimestral vencido
GARANTIA	Trimestre Vencido
DESEMBOLSOS	Pignora de los ingresos provenientes de: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN, con una cobertura del 130% del servicio de la deuda (capital más intereses). Uno, al cumplimiento de los requisitos, sin superar el 31 de Julio de 2024.

El municipio de Saldaña comunica al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico la SUSTITUCION DE DEUDA DEL CONTRATO REGISTRADO Nro.611518509 suscrito con el BBVA.





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

CONCLUSIONES

Después de revisar la normativa aplicable y la evidencia aportada, se concluye que:

1. No se configura una omisión ni irregularidad administrativa por parte del municipio de Saldaña, ya que las modificaciones realizadas a las condiciones del crédito (reducción de la tasa de interés) no constituyen un nuevo endeudamiento, no incrementan el saldo, ni modifican aspectos esenciales como el plazo del crédito, por tanto, se trata de una operación de administración de deuda pública, conforme al marco normativo vigente.
2. El Decreto 696 de 1998, artículo 3, establece que las operaciones de manejo de deuda pública como la refinanciación o mejora de condiciones financieras no requieren autorización previa del Concejo Municipal, siempre que no impliquen un nuevo crédito con destino a inversión, lo cual se cumple en este caso.
3. La Ley 358 de 1997, artículo 2, respalda que este tipo de operaciones están exceptuadas de autorización previa, siempre que no se trate de nuevos créditos con destino a inversión. En este caso, la operación fue de refinanciación para mejorar condiciones financieras, sin generación de nuevas obligaciones.
4. En cuanto a la Contraloría Departamental, no existe obligación normativa de remitir directamente la propuesta de mejoramiento del perfil de deuda, ya que este tipo de operaciones se reportan a través del Sistema SICOF, plataforma oficial para la rendición de cuentas de deuda pública.
5. El municipio de Saldaña cumplió con la obligación de reportar la modificación de las condiciones del crédito a través del SICOF - módulo deuda pública, como lo demuestra la evidencia documental en PDF (anexo CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Nit_ 890706847-1_soporte SICOF).

Dado que no se configura una infracción normativa ni se omitieron deberes legales, no procede configurar este hallazgo como una incidencia sancionatoria ni disciplinaria, ya que la actuación del ente territorial se ajustó a derecho y fue debidamente reportada conforme a los mecanismos establecidos por la ley y los entes de control.

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU

Profesional Universitario (e)

Dirección Técnica de Control Fiscal y

Medio Ambiente

Procedimiento: DEUDA PÚBLICA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

29/8/25, 10:48 a.m.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NI: 890706847-1

63



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La contraloría del ciudadano ·

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Elica del Pilar Librado Viru

Cerrar Sesión M

(3258-20211227)

Menú Principal Procesos Misionales Tablas Generales Informes Clave Ayuda

Grabar Aprobar Rechazar Aprobar ** Liberar NoExtempo PDF Regresar

Revisión de Cuentas - SEUD

Entidad: Id de Rendición (*):
Vigencia: Período:

Revisión de Cuenta

Observaciones Generales:

Agregar Observación:

Estado de Revisión:

Estado (*): Usuario:
Fecha Envío Revisión: Hora Envío Revisión:

Datos de la Rendición de Cuenta

Observaciones Generales:

Representante Legal:

Responsable:

https://www.rendiciontolima.gov.co/web/index2.php?vs_modulo=misionales&vs_proceso=3258&task=edit&rendicion_id=21419

1/3



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

29/08/25, 10:48 a.m.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NIT: 890706847-1

Soportes Cargados de la Rendición: Soporte de Rendición Soporte 1 de Rendición Soporte 2 de Rendición
 Soporte 3 de Rendición Soporte 4 de Rendición Soporte 5 de Rendición
 Soporte 6 de Rendición Soporte 7 de Rendición Soporte 8 de Rendición

Fecha Autorizada de Prorroga:

Estado (*): Usuario:

Estado de Envío:

Fecha Envío: Hora de envío:

Resumen Envío: Registros: 14 Valor Operacion Moneda Tramo: 2978986395 Valor Operacion Moneda Pago: 2978986395 Saldo De

Identificador: Usuario:

Movimientos del SEUD en el Período

#	Id	Vigencia	Periodo	Entidad	Credito	Tramo	Tabla	Tipo Op	Operacion	Vencimiento	Tasa	Valor Moneda Tramo	Val
1	58127	2024	08	BANCO DE BOGOTA	611517470-0	1	1	06	2024-08-31	2024-08-31	0	0	0
2	58128	2024	08	BANCO DE BOGOTA	611517470-0	1	1	07	2024-08-31	2024-08-31	0.12	0	0
1	58129	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	06	2024-08-29	2024-08-29	0	1236985809	1236985809
2	58130	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	07	2024-08-29	2024-08-29	0.13	13014191	13014191
1	58131	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	06	2024-08-29	2024-08-29	0	973454071	973454071
2	58132	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	07	2024-08-29	2024-08-29	0.19	31802923	31802923
1	58133	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	06	2024-08-29	2024-08-29	0	234482107	234482107
2	58134	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	07	2024-08-29	2024-08-29	0.2	10260898	10260898
1	58135	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	06	2024-08-29	2024-08-29	0	459805667	459805667



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

29/8/25, 10:48 a.m.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NIT: 890706847-1

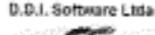
2	58136	2024	08	BBVA	611518509-0	1	1	07	2024-08-29	2024-08-29	0.18	19180729	19:
1	58137	2024	08	BANCO AGRARIO	611519392-0	1	1	05	2024-08-29	2030-10-28	0	0	0
2	58138	2024	08	BANCO AGRARIO	611519392-0	1	1	05	2024-08-29	2031-06-22	0	0	0
1	58139	2024	08	BANCO AGRARIO	611519392-0	1	1	05	2024-08-29	2031-08-31	0	0	0
2	58140	2024	08	BANCO AGRARIO	611519392-0	1	1	05	2024-08-29	2031-11-29	0	0	0

MISIONALES-3258

SICOF  SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL FISCAL

PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONTROL FISCAL
RESPONSABILIDAD FISCAL

Versión SICOF 5.4

ViSof  D.D.I. Software Ltda 

Copyright (C) 2011 - 2025 Todos los derechos reservados.

PC 



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, dicho informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y de la misma manera el artículo 277 del Código General del Proceso establece: "*rendido el informe, se dará traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados*".

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado del informe técnico de la deuda pública del municipio de Saldaña – Tolima, elaborado por la profesional universitario (e) **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, por el término de **tres (03) días**, al señor **HERNAN RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.692, a través de su apoderado de confianza, el doctor **JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.008.551 con T.P. 41.353 del C. S. de la J., al correo electrónico jcmontanezr@gmail.com para que ejerza su derecho a contradicción dentro del término referido, conforme a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Secretaría General, notifíquese por **ESTADO** el presente acto administrativo, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, al señor **HERNAN RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.150.692**, a través de su apoderado de confianza **JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.008.551 de Cajamarca, y portador de la tarjeta profesional No. 41353 del C.S. de la J.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la actuación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*